Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 29/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente, y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos relativos al Régimen de Herencias Vacantes (según Ley 52), inmuebles con titularidad del Gobierno de la Ciudad u otro organismo propio con expedientes judiciales por causa de desalojo y de denuncias recibidas por inmuebles en riesgo edilicio:

a. Sobre el Régimen de Herencias Vacantes (según Ley):
   i. Informe acerca de la cantidad de procesos de herencias vacantes iniciados, finalizados en los últimos cinco años, discriminados por año. Asimismo, indique el tiempo promedio de tramitación administrativa y judicial,
   ii. Informe si existe registro o base de datos que identifique inmuebles ubicados en esta Ciudad que se encuentren en condición de herencia vacante o que hayan sido denunciados en esa situación, en los últimos cinco años.
   iii. Indique el área responsable de dicho registro y detalle si existe un procedimiento de verificación y confirmación de la vacancia de la herencia del inmueble. Adjunte el mismo.
   iv. Detalle el listado de inmuebles en los últimos cinco años que se encuentren en dicha situación con la siguiente información: dirección, comuna, barrio, estado (adquirido, en proceso de revisión, etc.).
   v. Indique el monto total de los fondos ingresados al patrimonio de la Ciudad en concepto de herencias vacantes, discriminado por año. Respecto del destino presupuestario de los fondos provenientes de herencias vacantes, detalle:
      1. Detalle del destino de los fondos obtenidos, indicando qué porcentaje fue efectivamente destinado al Fondo Educativo Permanente y qué porcentaje fue a otras partidas vinculadas al financiamiento del sistema educativo de la Ciudad
      2. Informe la asignación de dichos fondos, especificando si fueron aplicados a infraestructura escolar, mantenimiento edilicio, equipamiento, programas educativos, adquisición de bienes o cualquier otra finalidad vinculada al sistema educativo.
      3. Cantidad de establecimientos educativos, obras o programas que han sido financiados con recursos provenientes de herencias vacantes, indicando ubicación, año de ejecución y monto asignado.
      4. Detalle los bienes inmuebles incorporados (cantidad, ubicación, valuación fiscal).
      5. Informe acerca de la cantidad de bienes muebles, automotores u otros activos recibidos.
      6. Indique el estado actual de los inmuebles incorporados (habitados, subastados, en uso estatal, abandonados, etc.).
   vi. Indique cuáles de los bienes fueron subastados en dicho periodo. Respecto a las subastas indique:
      1. el monto percibido por cada uno y el monto total recaudado
      2. procedimiento utilizado para efectuar la valuación y venta
      3. costos administrativos y honorarios vinculados al proceso

4. partidas presupuestarias a las que fueron afectadas los recursos
5. reclamos o litigios contra la Ciudad por herencias declaradas vacantes.

b. Sobre los inmuebles con expedientes judiciales con causa de desalojo:
   i. Informe si existe registro de inmuebles que tengan expedientes judiciales por causa de desalojo que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia.
   ii. Detalle el listado de inmuebles que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia desde enero 2025 a la actualidad con causa judicial por desalojo con la siguiente información: dirección, comuna, barrio y número de expediente judicial.
   iii. Detalle la cantidad de inmuebles que fueron desalojados desde diciembre de 2023 a la actualidad que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia. Informe la dirección de los inmuebles, cantidad de familias desalojadas.
   iv. Informe las normas, procedimientos y dependencias involucradas en el tratamiento de ambos temas.
c. Sobre las denuncias ingresadas a inmuebles con riesgo edilicio:
   i. Informe la cantidad de denuncias recibidas en el año 2025 y hasta febrero 2026. Detalle por cual medio fueron ingresadas: Centro Único de Coordinación y Control, Línea 103, requerimiento judicial y/o por solicitud de otras áreas del Gobierno de la Ciudad.
   ii. Informe la ubicación de los inmuebles detallando: comuna, barrio, dirección y tipo de uso del inmueble al momento de la denuncia.
   iii. Informe cuáles de los inmuebles fueron denunciados Detalle por cuales de los medios enunciados en el punto 1 fueron realizadas las denuncias.
   iv. Informe cuáles de los inmuebles fueron visitados. Detalle el estado de situación del inmueble al momento de la visita.
   v. Informe cuáles de los inmuebles fueron desalojados.
   vi. En el caso de los inmuebles desalojados, informe cantidad de grupos familiares, detallando cantidad de menores, personas en situación de vulnerabilidad y nacionalidad de las personas desalojadas.
   vii. En el caso de los inmuebles desalojados, informe tipo de solución habitacional brindada.
   viii. Informe el uso del inmueble proyectado, posterior al desalojo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:14
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-18486485-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 29-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:35:15 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:35:18 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18555265-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18486100-GCABA-DGCCN - Res 29/2026 - Informe referido a la Ley 52 - "Régimen de las herencias vacantes"

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **29/2026**, sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Procuración General, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área

interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 14:13:27 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 14:13:28 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25896906-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN – Solicitud de informe Legislatura CABA

A la Sra. Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sra. María Clara Muzzio
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Coordinación Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido mediante Resolución 29/2026, dictada en la sesión del día 9 de abril del corriente año por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a Régimen de Herencias Vacantes (según Ley 52), inmuebles con titularidad del Gobierno de la Ciudad u otro organismo propio con expedientes judiciales por causa de desalojo y de denuncias recibidas por inmuebles en riesgo edilicio

A continuación, se procede a dar respuesta a lo solicitado:

a. Sobre el Régimen de Herencias Vacantes (según Ley):
i. Informe acerca de la cantidad de procesos de herencias vacantes iniciados, finalizados en los últimos cinco años, discriminados por año. Asimismo, indique el tiempo promedio de tramitación administrativa y judicial,
ii. Informe si existe registro o base de datos que identifique inmuebles ubicados en esta Ciudad que se encuentren en condición de herencia vacante o que hayan sido denunciados en esa situación, en los últimos cinco años.
iii. Indique el área responsable de dicho registro y detalle si existe un procedimiento de verificación y confirmación de la vacancia de la herencia del inmueble. Adjunte el mismo.
iv. Detalle el listado de inmuebles en los últimos cinco años que se encuentren en dicha situación con la siguiente información: dirección, comuna, barrio, estado (adquirido, en proceso de revisión, etc.).
v. Indique el monto total de los fondos ingresados al patrimonio de la Ciudad en concepto de herencias vacantes, discriminado por año
Respecto del destino presupuestario de los fondos provenientes de herencias vacantes, detalle:
1. Detalle del destino de los fondos obtenidos, indicando qué porcentaje fue efectivamente destinado al Fondo Educativo Permanente y qué porcentaje fue a otras partidas vinculadas al financiamiento del sistema educativo de la Ciudad
2. Informe la asignación de dichos fondos, especificando si fueron aplicados a infraestructura escolar, mantenimiento edilicio, equipamiento, programas educativos, adquisición de bienes o cualquier otra finalidad vinculada al sistema educativo.
3. Cantidad de establecimientos educativos, obras o programas que han sido financiados con recursos

provenientes de herencias vacantes, indicando ubicación, año de ejecución y
monto asignado.
4. Detalle los bienes inmuebles incorporados (cantidad, ubicación, valuación fiscal).
5. Informe acerca de la cantidad de bienes muebles, automotores u otros activos recibidos.
6. Indique el estado actual de los inmuebles incorporados (habitados, subastados, en uso estatal, abandonados, etc.).
vi. Indique cuáles de los bienes fueron subastados en dicho periodo.
Respecto a las subastas indique:
1. el monto percibido por cada uno y el monto total recaudado
2. procedimiento utilizado para efectuar la valuación y venta
3. costos administrativos y honorarios vinculados al proceso
4. partidas presupuestarias a las que fueron afectadas los recursos
5. reclamos o litigios contra la Ciudad por herencias declaradas vacantes.

Se hace saber que la respuesta a los solicitado tramita mediante EX-2026-18488696-GCABA-DGCCN a cargo de la Dirección General Asuntos Judiciales Generales de la Procuración General.

b. Sobre los inmuebles con expedientes judiciales con causa de desalojo:
i. Informe si existe registro de inmuebles que tengan expedientes judiciales por causa de desalojo que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia.

ii. Detalle el listado de inmuebles que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia desde enero 2025 a la actualidad con causa judicial por desalojo con la siguiente información: dirección, comuna, barrio y número de expediente judicial.

Se hace saber que la respuesta a los solicitado tramita mediante EX-2026-18488696-GCABA-DGCCN a cargo de la Dirección General Asuntos Judiciales Generales de la Procuración General.

iii. Detalle la cantidad de inmuebles que fueron desalojados desde diciembre de 2023 a la actualidad que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia. Informe la dirección de los inmuebles, cantidad de familias desalojadas.

En relación con el punto consultado, se informa que, a los efectos de delimitar el alcance temporal de la presente respuesta, se ha considerado el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 20 de abril de 2026, fecha de ingreso de la solicitud remitida por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Sobre dicha base, se acompaña como archivo embebido el listado de inmuebles (IF-2026-25881713-GCABA-DGASJU) de titularidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de algún organismo de su dependencia que fueron objeto de desocupación en el período indicado, con detalle de fecha, dirección, comuna, barrio, titularidad, tipo de procedimiento y acto administrativo u orden judicial correspondiente.
Asimismo, en lo relativo a la cantidad de familias alcanzadas por dichos procedimientos, se incorpora la información remitida por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante los informes IF-2026-25857242-GCABA-SSRAIS y IF-2026-25859205-GCABA-SSRAIS

iv. Informe las normas, procedimientos y dependencias involucradas en el tratamiento de ambos temas.
Sobre las normas, procedimientos y dependencias involucradas en el tratamiento de “Desalojos”, corresponde señalar que bajo la denominación genérica de “desalojos” se comprenden distintas clases de intervenciones administrativas y judiciales que responden a marcos normativos, procedimientos y competencias diferenciados.
En términos generales, pueden identificarse tres supuestos principales:

a) Desalojos de origen judicial: son aquellos ordenados por autoridad judicial competente en el marco de procesos tramitados ante los distintos fueros con competencia en la materia. En estos casos, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires interviene en cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas y a través de los organismos que correspondan según las particularidades de cada actuación.
b) Desocupaciones administrativas de inmuebles de dominio público o bajo administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: comprenden las actuaciones tendientes a recuperar la posesión o tenencia de bienes públicos ocupados sin título habilitante, las cuales se sustancian mediante los procedimientos administrativos y/o judiciales que resulten aplicables conforme la normativa vigente y las competencias de los organismos involucrados.
c) Desocupaciones administrativas derivadas de clausuras preventivas o medidas de seguridad pública: comprenden aquellos supuestos excepcionales en los que, como consecuencia de una situación de riesgo inminente para la integridad física de las personas, potencial colapso edilicio, graves condiciones de salubridad u otras circunstancias que comprometen la seguridad pública, se dispone la clausura preventiva de un inmueble y su consecuente desocupación.
En función de la naturaleza de cada supuesto, intervienen distintos organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, la Agencia Gubernamental de Control, la Dirección General Fiscalización, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Ministerio de Seguridad, la Policía de la Ciudad, las áreas responsables de la administración de bienes públicos, el Consejo de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otros.
Asimismo, los procedimientos referidos se rigen por las normas específicas que regulan las competencias de cada organismo, las disposiciones en materia de procedimiento administrativo, seguridad pública, fiscalización, emergencias, desarrollo humano y administración de bienes públicos, así como por las resoluciones judiciales y actos administrativos dictados en cada caso particular.
Sobre normas, procedimientos y dependencias involucradas en el tratamiento de Herencias vacantes /Subastas la respuesta tramita mediante EX-2026-18488696-GCABA-DGCCN a cargo de la Dirección General Asuntos Judiciales Generales de la Procuración General.

c. Sobre las denuncias ingresadas a inmuebles con riesgo edilicio:
i. Informe la cantidad de denuncias recibidas en el año 2025 y hasta febrero 2026. Detalle por cual medio fueron ingresadas: Centro Único de Coordinación y Control, Línea 103, requerimiento judicial y/o por solicitud de otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante la nota NO-2026-25842098-GCABA-DGTALMSE y el informe IF-2026-25823412-GCABA-DGGAYE

ii. Informe la ubicación de los inmuebles detallando: comuna, barrio, dirección y tipo de uso del inmueble al momento de la denuncia.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante la nota NO-2026-25842098-GCABA-DGTALMSE y el informe IF-2026-25823412-GCABA-DGGAYE

iii. Informe cuáles de los inmuebles fueron denunciados Detalle por cuales de los medios enunciados en el punto 1 fueron realizadas las denuncias.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante la nota NO-2026-25842098-GCABA-DGTALMSE y el informe IF-2026-25823412-GCABA-DGGAYE

iv. Informe cuáles de los inmuebles fueron visitados. Detalle el estado de situación del inmueble al momento de la visita.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante la nota NO-2026-25842098-GCABA-DGTALMSE y el informe IF-2026-25823412-GCABA-DGGAYE

v. Informe cuáles de los inmuebles fueron desalojados.
A los efectos de delimitar el alcance temporal de la presente respuesta, se ha considerado el período comprendido entre el inicio de la actual gestión de gobierno, el 10 de diciembre de 2023, y el 20 de abril de 2026, fecha de ingreso de la solicitud remitida por esa Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En relación con los inmuebles respecto de los cuales se registraron denuncias vinculadas a situaciones de riesgo edilicio y que derivaron en la adopción de medidas de desocupación durante el período indicado, se acompaña como archivo embebido el relevamiento elaborado (IF-2026-25880413-GCABA-DGASJU) sobre la base de los registros obrantes en esta Jurisdicción.
Dicho relevamiento identifica los inmuebles cuya desocupación fue dispuesta como consecuencia de intervenciones preventivas efectuadas ante situaciones de riesgo para la seguridad de las personas, incluyendo la dirección del inmueble y demás datos disponibles en los registros administrativos consultados.

vi. En el caso de los inmuebles desalojados, informe cantidad de grupos familiares, detallando cantidad de menores, personas en situación de vulnerabilidad y nacionalidad de las personas desalojadas.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante los informes IF-2026-25857242-GCABA-SSRAIS y IF-2026-25858240-GCABA-SSRAIS.

vii. En el caso de los inmuebles desalojados, informe tipo de solución habitacional brindada.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-25857242-GCABA-SSRAIS.

viii. Informe el uso del inmueble proyectado, posterior al desalojo.
En relación con los inmuebles comprendidos en el presente apartado, corresponde señalar que las intervenciones informadas se vinculan con denuncias e inspecciones motivadas por situaciones de riesgo edilicio, potencial colapso estructural, graves condiciones de habitabilidad u otras circunstancias que comprometían la seguridad de las personas.
En ese marco, las medidas de clausura y eventual desocupación tienen por finalidad hacer cesar la situación de riesgo detectada y preservar la integridad física de los ocupantes y de terceros, sin que su adopción implique la determinación de un uso proyectado o destino específico para el inmueble.
Asimismo, corresponde señalar que los inmuebles involucrados son, en su mayoría, de titularidad privada, por lo que su eventual uso o destino posterior no integra los registros administrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La intervención estatal se limita a la adopción y seguimiento de las medidas preventivas de seguridad que resulten necesarias conforme las competencias de los organismos actuantes.

Es todo cuanto esta instancia tiene para informar.
Saludo a Ud. atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 15:47:14 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 15:47:16 -03:00

FECHA	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO	TITULARIDAD	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOS ADMINISTRATIVOS
27/04/2024	Maza 1382	5	BOEDO	GCBA - Privado	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 183-24
12/07/2024	Constitucion 2345	3	SAN CRISTOBAL	GCBA - Público	Judicial - orden judicial	No Aplica
25/07/2024	Santander 1150	7	PARQUE CHACABUCO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 264-24
26/08/2024	Necochea y Pedro De Mendoza	4	LA BOCA	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 277-24
9/11/2024	Caracas 1271	11	VILLA GENERAL MITRE	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 351-24
30/01/2025	Av. Francisco Beiro 4548	11	VILLA DEVOTO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 38-25
5/02/2025	Tandil 6690	9	MATADEROS	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 42-25
3/07/2025	Coronel D. Apolinario Figueroa 661	15	VILLA CRESPO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 226-25
17/07/2025	Defensa 165	1	MONSERRAT	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 1480-08
30/07/2025	Bonpland 1660	15	PALERMO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 291-25
22/08/2025	Paseo Colon y San Juan	1	SAN TELMO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 319-25
30/09/2025	Pueyrredon 630	3	BALVANERA	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 225-25
07/10/2025	Av. Juan Bautista Alberdi 4754	9	PARQUE AVELLANEDA	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 395-25
01/12/2025	Colonia 400	4	PARQUE PATRICIOS	GCBA - Privado	Judicial - orden judicial	No Aplica
09/12/2025	Cnel. Ramon L. Falcon 4785	10	VILLA LURO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 464-25
09/12/2025	Av. Miguel B. Sanchez 1338	13	NUÑEZ	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 468-25
09/01/2026	Barrio Rodrigo Bueno (Yma Sumac y Sisa Bartolina)	1	RETIRO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 5-26
19/01/2026	Av. de los Italianos 601	1	PUERTO MADERO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 29/26 - DI-2026-32-GCABA-DGGAYE
02/02/2026	Colpayo 149	6	CABALLITO	GCBA - Público	Judicial - orden judicial	No Aplica
20/02/2026	Av. Coronel Roca 6902	8	VILLA RIACHUELO	GCBA - Público	Admin - Dom. público / decreto	Decreto 67-26
11/03/2026	Nicaragua 6054	14	PALERMO	GCBA - Público	Judicial - orden judicial	No Aplica

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-25881713-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN . LISTADO RTA. PTO b.iii

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 15:05:13 -03:00

Melisa Betiana Monzon
Asesor legal
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 15:05:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25857242-GCABA-SSRAIS

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN

Estimados miembros de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la presente se informa:

b) iii. (…) cantidad de familias desalojadas.

Se adjunta una planilla con la información solicitada.

c)

vi. En el caso de los inmuebles desalojados, informe cantidad de grupos familiares, detallando cantidad de menores, personas en situación de vulnerabilidad y nacionalidad de las personas desalojadas.

Se adjunta una planilla con la información solicitada.

La información relativa a nacionalidad y condiciones particulares de vulnerabilidad no integra un registro estadístico consolidado elaborado por este Ministerio para el universo de casos relevados, por lo que se acompaña la información efectivamente obrante en los registros administrativos disponibles.

vii. En el caso de los inmuebles desalojados, informe tipo de solución habitacional brindada.

En todos los desalojos que haya intervenido un equipo de la Gerencia Operativa Red de Atención, a las personas y/o grupos familiares contactadas, se les ha ofrecido la posibilidad de ingresar a un Centro de Inclusión Social (CIS), como también se les ofreció derivarlas al Programa de Apoyo a Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional con el fin de gestionar el apoyo económico. En los casos donde las personas y/o grupos familiares contactados aceptaron alguna de las políticas públicas ofrecidas, se realizó la correspondiente derivación.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 13:51:37 -03:00

ISABEL MONTES DE OCA
Gerente Operativo
SUBSECRETARIA RED DE ATENCION E INCLUSION SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 13:51:39 -03:00

FECHA	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO	TOTAL DE FAMILIAS	MUJERES MAYORES	HOMBRES MAYORES	MENORES	HOMBRES SOLOS	MUJERES SOLAS	NO ACEPTA ENTREVISTA	NO SE CONTACTA	Cobró emergencia 690
27/04/2024	Maza 1382	5	BOEDO	1	2	3	1	0	0	0	0	0
12/07/2024	Constitucion 2345	3	SAN CRISTOBAL	8	8	11	8	8	0	0	0	10
25/07/2024	Santander 1150	7	PARQUE CHACABUCO	1	1	1	0	0	0	0	0	0
26/08/2024	Necochea y Pedro De Mendoza	4	LA BOCA	8	9	5	11	1	0	0	0	7
9/11/2024	Caracas 1271	11	VILLA GENERAL MITRE	0	0	0	0	0	0	0	1	SIN INFORMACIÓN
30/01/2025	Av. Francisco Beiro 4548	11	VILLA DEVOTO	1	1	2	3	0	0	0	0	0
5/02/2025	Tandil 6690	9	MATADEROS	GOREA no intervino								SIN INFORMACIÓN
3/07/2025	Coronel D. Apolinario Figueroa 661	15	VILLA CRESPO	0	0	0	0	0	1	0	0	SIN INFORMACIÓN
17/07/2025	Defensa 165	1	MONSERRAT	32	36	40	27	5	2	0	0	29
30/07/2025	Bonpland 1660	15	PALERMO	GOREA no intervino								SIN INFORMACIÓN
22/08/2025	Paseo Colon y San Juan	1	SAN TELMO	0	0	0	0	0	1	0	0	SIN INFORMACIÓN
30/09/2025	Pueyrredon 630	3	BALVANERA	GOREA no intervino								SIN INFORMACIÓN
07/10/2025	Av. Juan Bautista Alberdi 4754	9	PARQUE AVELLANEDA	0	0	0	0	0	1	0	0	SIN INFORMACIÓN
01/12/2025	Colonia 400	4	PARQUE PATRICIOS	1	1	2	0	0	0	0	0	SIN INFORMACIÓN
09/12/2025	Cnel. Ramon L. Falcon 4785	10	VILLA LURO	GOREA no intervino								SIN INFORMACIÓN
09/12/2025	Av. Miguel B. Sanchez 1338	13	NUÑEZ	GOREA no intervino								SIN INFORMACIÓN
09/01/2026	Barrio Rodrigo Bueno (Yma Sumac y Sisa Bartolina)	1	RETIRO	1	1	0	1	1	0	0	0	SIN INFORMACIÓN
19/01/2026	Av. de los Italianos 601	1	PUERTO MADERO	4	5	5	4	0	0	0	0	2
02/02/2026	Colpayo 149	6	CABALLITO	1	1	0	3	0	0	0	0	1
20/02/2026	Av. Coronel Roca 6902	8	VILLA RIACHUELO	2	3	1	0	0	0	0	0	2
11/03/2026	Nicaragua 6054	14	PALERMO	6	6	8	4	0	2	0	0	SIN INFORMACIÓN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-25859205-GCABA-SSRAIS

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: S/Rta pto c) vii EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 13:58:17 -03:00

ISABEL MONTES DE OCA
Gerente Operativo
SUBSECRETARIA RED DE ATENCION E INCLUSION SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 13:58:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-25842098-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: S/ En respuesta a NO-2026-19052346-GCABA-DGASJU

A: MARIA CECILIA RODRIGUEZ (DGASJU),

Con Copia A: Diego Armando Moreno (DGASJU), ANALIA SCHIANO (DGASJU), Melisa Betiana Monzon (DGASJU),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de informe por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tramita mediante EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN.

Se corrió traslado al área competente, que dio respuesta mediante IF-2026-25823412-GCABA-DGGAYE - que se adjunta a la presente como archivo de trabajo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 13:09:29 -03:00

Estefania Rimer
Asesor legal
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 13:09:30 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25823412-GCABA-DGGAYE

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: S/RTA EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la solicitud de informes por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tramita mediante EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN, que dentro de las competencias de esta Dirección General, informo:

c. Sobre las denuncias ingresadas a inmuebles con riesgo edilicio:

i. Informe la cantidad de denuncias recibidas en el año 2025 y hasta febrero 2026. Detalle por cual medio fueron ingresadas: Centro Único de Coordinación y Control, Línea 103, requerimiento judicial y/o por solicitud de otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

Se acompaña como Archivo Embebido un listado de las clausuras preventivas por riesgo edilicio ratificadas durante el período consultado, en el que se detalla la ubicación de cada inmueble y la disposición administrativa mediante la cual fue ratificada la medida.

Asimismo, corresponde señalar que las intervenciones de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias pueden originarse a partir de denuncias y requerimientos ingresados por distintos canales institucionales, entre ellos la Línea 103, el Centro Único de Coordinación y Control, requerimientos judiciales y solicitudes efectuadas por otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

La información relativa al origen específico de cada actuación obra en las respectivas actuaciones administrativas y en los antecedentes que sustentan el dictado de cada disposición de ratificación de clausura, las cuales se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su consulta pública.

ii. Informe la ubicación de los inmuebles detallando: comuna, barrio, dirección y tipo de uso del inmueble al momento de la denuncia.

La ubicación de los inmuebles respecto de los cuales se dispusieron clausuras preventivas por riesgo edilicio durante el período consultado surge del listado acompañado en respuesta al punto c.i.

En cuanto al tipo de uso del inmueble al momento de la denuncia, corresponde señalar que dicha información obra en las actuaciones administrativas labradas para cada caso concreto. Sin perjuicio de ello, esta Dirección General no cuenta con un registro consolidado que permita identificar y sistematizar dicha variable para la totalidad de las intervenciones realizadas durante el período consultado.

iii. Informe cuáles de los inmuebles fueron denunciados Detalle por cuales de los medios enunciados en el punto 1 fueron realizadas las denuncias.

La totalidad de las actuaciones llevadas adelante por esta Dirección General se originan en denuncias o requerimientos vinculados a situaciones de riesgo edilicio, peligro de derrumbe o potencial colapso estructural.

La identificación del canal de ingreso correspondiente a cada caso particular obra en las respectivas actuaciones administrativas que dieron origen a la intervención, así como en los antecedentes que sustentan el dictado de las disposiciones mediante las cuales se ratificaron las clausuras preventivas adoptadas. Dichos actos administrativos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su consulta pública.

iv. Informe cuáles de los inmuebles fueron visitados. Detalle el estado de situación del inmueble al momento de la visita.

Se informa que la totalidad de los inmuebles respecto de los cuales se recibieron denuncias o requerimientos vinculados a situaciones de riesgo edilicio fueron objeto de inspección por parte del personal técnico de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias.

En cada intervención se efectúa una evaluación in situ de las condiciones de seguridad y del estado edilicio del inmueble, dejándose constancia de las observaciones técnicas realizadas, de las patologías detectadas y de las medidas preventivas que, en su caso, resulten necesarias para resguardar la integridad física de las personas y la seguridad pública.

Los resultados de dichas inspecciones obran en las correspondientes actuaciones administrativas y constituyen el sustento técnico de las medidas adoptadas en cada caso, incluyendo, cuando correspondió, las clausuras preventivas posteriormente ratificadas mediante disposición de autoridad competente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 12:25:02 -03:00

Marcelo Bovalina Tecelan
Gerente Operativo
D.G.GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 12:25:01 -03:00

FECHA	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO	TITULARIDAD	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO
5/09/2025	Av. Juan B. Justo 1965	15	VILLA CRESPO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-162-GCABA-DGGAYE
15/09/2025	Brasil 1363/65	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-175-GCABA-DGGAYE
07/10/2025	Scalabrini Ortiz 2387	14	PALERMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-189-GCABA-DGGAYE
13/10/2025	Campillo 2625	15	PARQUE CHAS	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-194-GCABA-DGGAYE
27/10/2025	Av. Juan B. Justo 2053 UF 3 y UF 4	15	VILLA CRESPO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-202-GCABA-DGGAYE
12/11/2025	Pje. Cañuelas 285	15	VILLA CRESPO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-224-GCABA-DGGAYE
13/11/2025	Chile 1228	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-225-GCABA-DGGAYE
13/11/2025	Chile 1239	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-226-GCABA-DGGAYE
26/11/2025	Av. Juan de Garay 1654	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-235-GCABA-DGGAYE
04/12/2025	Brasil 1390	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-247-GCABA-DGGAYE
15/12/2025	Salta 143	1	MONSERRAT	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-254-GCABA-DGGAYE
26/12/2025	Sanchez de Loria 60	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-4-GCABA-DGGAYE
29/12/2025	Brasil 920	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-23-GCABA-DGGAYE
30/12/2025	Solis 831	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-6-GCABA-DGGAYE
05/01/2026	Carlos Calvo 538	1	SAN TELMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-12-GCABA-DGGAYE
07/01/2026	Av. Entre Rios 1330	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-14-GCABA-DGGAYE
12/01/2026	Av. Juan de Garay 1471	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-25-GCABA-DGGAYE
13/01/2026	Av. Nazca 920	7	FLORES	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-16-GCABA-DGGAYE
19/01/2026	Av. de los Italianos 601	1	PUERTO MADERO	GCBA - Público	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-32-GCABA-DGGAYE - Decreto 29/26
20/01/2026	Av. Jorge Newbery 3650	15	CHACARITA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-47-GCABA-DGGAYE
21/01/2026	Querandies 4350	5	ALMAGRO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-43-GCABA-DGGAYE
21/01/2026	Carlos Melo 586	4	LA BOCA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-39-GCABA-DGGAYE
26/01/2026	Bruix 4173	9	PARQUE AVELLANEDA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-46-GCABA-DGGAYE
27/01/2026	Thames 250	15	VILLA CRESPO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-42-GCABA-DGGAYE ampliatoria de DI-2025-158-GCABA-DGGAYE
28/01/2026	Tucuman 1727	1	SAN NICOLAS	Gob. Nacional	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1693-GCABA-DGDCIV
29/01/2026	Balcarce 1374	1	SAN TELMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1692-GCABA-DGDCIV
04/02/2026	Adolfo Alsina 2305	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-51-GCABA-DGGAYE
05/02/2026	Olivera 726	9	PARQUE AVELLANEDA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1561-GCABA-DGDCIV
05/02/2026	Ameghino 923	9	PARQUE AVELLANEDA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1494-GCABA-DGDCIV
06/02/2026	Guatemala 5427	14	PALERMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1609-GCABA-DGDCIV

IF-2026-25880413-GCABA-DGASJU

09/02/2026	Balcarce 1350	1	SAN TELMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1347-GCABA-DGDCIV
09/02/2026	Balcarce 1352	1	SAN TELMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1347-GCABA-DGDCIV
10/02/2026	Av. San Juan 3030	3	SAN CRISTOBAL	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1605-GCABA-DGDCIV - AMPLIATORIA de DI-2022-33-GCABA-DGGAYE
10/02/2026	Av. San Juan 3032	3	SAN CRISTOBAL	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1605-GCABA-DGDCIV - AMPLIATORIA de DI-2022-33-GCABA-DGGAYE
10/02/2026	Av. San Juan 3034	3	SAN CRISTOBAL	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1605-GCABA-DGDCIV - AMPLIATORIA de DI-2022-33-GCABA-DGGAYE
13/02/2026	Boyaca 611	7	FLORES	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1348-GCABA-DGDCIV
20/02/2026	Pieres 1228	9	MATADEROS	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1578-GCABA-DGDCIV
24/02/2026	Entre Rios 1154	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-58-GCABA-DGGAYE
26/02/2026	Tucuman 2583	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-79-GCABA-DGGAYE
27/02/2026	Arevalo 1669/1671	14	PALERMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-76-GCABA-DGGYE
02/03/2026	Cochabamba 2642	3	SAN CRISTOBAL	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1915-GCABA-DGDCIV
04/03/2026	Alvarez Thomas 490	13	CHACARITA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-68-GCABA-DGGAYE
06/03/2026	Santiago del Estero 911	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-55-GCABA-DGGAYE
07/03/2026	Yerbal 33	6	CABALLITO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-67-GCABA-DGGAYE
09/03/2026	Mosconi 4208	11	VILLA DEVOTO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-59-GCABA-DGGAYE
10/03/2026	Rivadavia 6253	7	FLORES	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-66-GCABA-DGGAYE
16/03/2026	San Juan 3144	3	SAN CRISTOBAL	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-86-GCABA-DGGAYE
18/03/2026	Gorriti 5497/99	14	PALERMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-85-GCABA-DGGAYE
25/03/2026	Estados Unidos 851	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-83-GCABA-DGGAYE
26/03/2026	Av. Rivadavia 1298	1	MONSERRAT	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-82-GCABA-DGGAYE
26/03/2026	Av. De Mayo 1297	1	MONSERRAT	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-81-GCABA-DGGAYE
26/03/2026	Hipolito Yrigoyen 1189 UF 3B	1	MONSERRAT	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-110-GCABA-DGGAYE
30/03/2026	Aguero 882	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2019-109-GCABA-DGGAYE
30/03/2026	Bartolome Mitre 4033	5	ALMAGRO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-87-GCABA-DGGYE
30/03/2026	Sarmiento 2985	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-108-GCABA-DGGYE
30/03/2026	Sarmiento 2987	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-108-GCABA-DGGYE
31/03/2026	Anchoris 182	4	BARRACAS	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-83-GCABA-DGGAYE
01/04/2026	Thames 2371	14	PALERMO	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-93-GCABA-DGGAYE
01/04/2026	Dr. Tomas Manuel De Anchorena 629	3	BALVANERA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-90-GCABA-DGGAYE

10/04/2026	Emilio Castro 6012	9	MATADEROS	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-114-GCABA-DGGAYE
13/04/2026	Brasil 1411	1	CONSTITUCION	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-104-GCABA-DGGAYE
16/04/2026	Montes De Oca 1744/50	4	BARRACAS	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-112-GCABA-DGGAYE
20/04/2026	Valdenegro 3067	12	VILLA URQUIZA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-1579-GCABA-DGDCIV
20/04/2026	Burela 3562	12	VILLA URQUIZA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2025-244-GCABA-DGGAYE
20/04/2026	Aguas Buenas 3112	12	VILLA URQUIZA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2024-181-GCABA-DGGAYE
20/04/2026	Andonaegui 3138	12	VILLA URQUIZA	Privado	Admin - Orden clausura Gardia Aux.	DI-2026-113-GCABA-DGGAYE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-25880413-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN . Listado rta c. v)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 15:01:25 -03:00

Melisa Betiana Monzon
Asesor legal
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 15:01:24 -03:00

FECHA	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO	TOTAL DE FAMILIAS	MUJERES MAYORES	HOMBRES MAYORES	MENORES	HOMBRES SOLOS	MUJERES SOLAS	NO ACEPTA ENTREVISTA	NO SE CONTACTA	Obs	Cobró emergencia 690	Solicitó ingreso al programa
5/09/2025	Av. Juan B. Justo 1965	15	VILLA CRESPO	2	2	2	2	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	-
15/09/2025	Brasil 1363/65	1	CONSTITUCION	11	13	8	10	1	2	0	0		Cobró emergencia 690	-
07/10/2025	Scalabrini Ortiz 2387	14	PALERMO	La GOREA no intervino								La GOREA no intervino	Cobró emergencia 690	-
13/10/2025	Campillo 2625	15	PARQUE CHAS	3	4	2	10	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	-
27/10/2025	Av. Juan B. Justo 2053 UF 3 y UF 4	15	VILLA CRESPO	5	6	4	8	0	1	0	0		0	0
12/11/2025	Pje. Cañuelas 285	15	VILLA CRESPO	4	4	4	4	2	0	0	0		Cobró emergencia 690	1
13/11/2025	Chile 1228	3	BALVANERA	3	3	3	1	1	1	0	0		Cobró emergencia 690	0
13/11/2025	Chile 1239	3	BALVANERA	1	1	2	1	0	0	0	0		1	0
26/11/2025	Av. Juan de Garay 1654	1	CONSTITUCION	0	0	0	0	0	0	1	0		Cobró emergencia 690	
04/12/2025	Brasil 1390	1	CONSTITUCION	8	8	4	16	7	2	0	0		Cobró emergencia 690	0
15/12/2025	Salta 143	1	MONSERRAT	3	6	6	0	2	0	0	0		Cobró emergencia 690	-
26/12/2025	Sanchez de Loria 60	3	BALVANERA	8	8	6	8	1	3	0	0		Cobró emergencia 690	-
29/12/2025	Brasil 920	1	CONSTITUCION	10	11	9	10	18	12	0	0		Cobró emergencia 690	4
31/12/2025	Solis 831	1	CONSTITUCION	4	4	1	9	6	1	0	0		Cobró emergencia 690	
06/01/2026	Carlos Calvo 538	1	SAN TELMO	19	24	17	17	2	3	0	0	En nuestros registros la chapa es Carlos Calvo 544/50	Cobró emergencia 690	1
07/01/2026	Av. Entre Rios 1330	1	CONSTITUCION	12	10	13	16	4	4	0	0		Cobró emergencia 690	1
12/01/2026	Av. Juan de Garay 1471	1	CONSTITUCION	6	6	8	7	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
13/01/2026	Av. Nazca 920	7	FLORES	19	26	25	18	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
19/01/2026	Av. de los Italianos 601	1	PUERTO MADERO	4	5	5	4	0	0	0	0			
20/01/2026	Av. Jorge Newbery 3650	15	CHACARITA	4	6	4	4	0	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
21/01/2026	Querandies 4350	5	ALMAGRO	11	13	13	15	0	0	0	0		Cobró emergencia 690	1
21/01/2026	Carlos Melo 586	4	LA BOCA	2	1	2	1	2	5	0	0		Cobró emergencia 690	1
26/01/2026	Bruix 4173	9	PARQUE AVELLANEDA	3	4	5	4	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
27/01/2026	Thames 250	15	VILLA CRESPO	3	3	1	6	2	1	0	0		Cobró emergencia 690	2
28/01/2026	Tucuman 1727	1	SAN NICOLAS	7	9	4	13	6	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
29/01/2026	Balcarce 1374	1	SAN TELMO	12	14	21	9	0	0	0	0		Cobró emergencia 690	1
04/02/2026	Adolfo Alsina 2305	3	BALVANERA	26	33	22	13	3	3	0	0		Cobró emergencia 690	6
05/02/2026	Olivera 726	9	PARQUE AVELLANEDA	7	6	10	12	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	1
05/02/2026	Ameghino 923	9	PARQUE AVELLANEDA	26	27	24	30	4	2	0	0			
06/02/2026	Guatemala 5427	14	PALERMO	13	21	10	1	0	1	0	0		Cobró emergencia 690	0
09/02/2026	Balcarce 1350	1	SAN TELMO	13	14	7	19	4	3	0	0		Cobró emergencia 690	3
09/02/2026	Balcarce 1352	1	SAN TELMO	13	14	7	19	4	3	0	0			
10/02/2026	Av. San Juan 3030	3	SAN CRISTOBAL	14	20	19	15	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
10/02/2026	Av. San Juan 3032	3	SAN CRISTOBAL											
10/02/2026	Av. San Juan 3034	3	SAN CRISTOBAL											
13/02/2026	Boyaca 611	7	FLORES	10	9	11	20	6	4	0	0		Cobró emergencia 690	1
20/02/2026	Pieres 1228	9	MATADEROS	11	10	12	9	4	1	0	0		Cobró emergencia 690	0
24/02/2026	Entre Rios 1154	1	CONSTITUCION	21	21	19	30	3	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
26/02/2026	Tucuman 2583	3	BALVANERA	0	0	0	0	2	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
27/02/2026	Arevalo 1669/1671	14	PALERMO	4	2	6	2	1	1	0	0		Cobró emergencia 690	1
02/03/2026	Cochabamba 2642	3	SAN CRISTOBAL	33	38	27	40	3	2	0	0		Cobró emergencia 690	4
04/03/2026	Alvarez Thomas 490	13	CHACARITA	La GOREA no intervino								La GOREA no intervino	Cobró emergencia 690	
06/03/2026	Santiago del Estero 911	1	CONSTITUCION	1	1	0	1	1	2	0	0		Cobró emergencia 690	0
07/03/2026	Yerbal 33	6	CABALLITO	1	2	1	0	0	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
09/03/2026	Mosconi 4208	11	VILLA DEVOTO	2	1	4	2	0	0	0	0		Cobró emergencia 690	-
10/03/2026	Rivadavia 6253	7	FLORES	6	6	4	6	5	1	0	0		Cobró emergencia 690	0
16/03/2026	San Juan 3144	3	SAN CRISTOBAL	21	28	15	32	10	3	0	0		Cobró emergencia 690	0
18/03/2026	Gorriti 5497/99	14	PALERMO	3	3	4	2	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
25/03/2026	Estados Unidos 851	1	CONSTITUCION	2	2	0	6	3	2	0	0		Cobró emergencia 690	1
26/03/2026	Av. Rivadavia 1298	1	MONSERRAT	La GOREA no intervino								La GOREA no intervino	Cobró emergencia 690	-
26/03/2026	Av. De Mayo 1297	1	MONSERRAT	La GOREA no intervino								La GOREA no intervino	Cobró emergencia 690	-
26/03/2026	Hipolito Yrigoyen 1189 UF 3B	1	MONSERRAT	1	1	1	2	0	0	0	0		Cobró emergencia 690	-
30/03/2026	Aguero 882	3	BALVANERA	1	0	2	0	0	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
30/03/2026	Bartolome Mitre 4033	5	ALMAGRO	0	0	0	0	0	0	0	0		Cobró emergencia 690	
30/03/2026	Sarmiento 2985	3	BALVANERA	2	2	1	5	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
30/03/2026	Sarmiento 2987	3	BALVANERA	2	2	1	5	1	0	0	0			
31/03/2026	Anchoris 182	4	BARRACAS	4	4	2	9	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
01/04/2026	Thames 2371	14	PALERMO	1	1	1	0	4	1	0	0		Cobró emergencia 690	0
01/04/2026	Dr. Tomas Manuel De Anchorena 629	3	BALVANERA	16	17	10	21	6	1	0	0		Cobró emergencia 690	0
10/04/2026	Emilio Castro 6012	9	MATADEROS	8	9	7	20	1	0	0	0		Cobró emergencia 690	0
13/04/2026	Brasil 1363	1	CONSTITUCION	5	6	0	15	3	4	0	0	Según registro de la red la dirección es Brasil 1411	Cobró emergencia 690	1
16/04/2026	Montes De Oca 1744/50	4	BARRACAS	2	2	2	5	0	1	0	0		3	0
20/04/2026	Valdenegro 3067	12	VILLA URQUIZA	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
20/04/2026	Burela 3562	12	VILLA URQUIZA	2	3	0	7	1	0	0	0		0	0
20/04/2026	Aguas Buenas 3112	12	VILLA URQUIZA	1	1	0	1	0	0	0	0		1	0
20/04/2026	Andonaegui 3138	12	VILLA URQUIZA	2	4	0	3	3	1	0	0		0	0

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-25858240-GCABA-SSRAIS

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: Cuadro pto c) vi EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 13:55:16 -03:00

ISABEL MONTES DE OCA
Gerente Operativo
SUBSECRETARIA RED DE ATENCION E INCLUSION SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 13:55:16 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-25906914-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN

Motivo:

Secretaría Legal y Técnica.

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la Resolución 29/2026 la cual ha sido aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires en su sesión del día 9 de abril de 2026, en relación a los Exptes 893-D-26 y 978-D-26, mediante los cuales se solicita se informe en relación al Régimen de Herencias Vacantes (según Ley 52), inmuebles con titularidad del Gobierno de la Ciudad u otro organismo propio con expedientes judiciales por causa de desalojo y denuncias recibidas por inmuebles en riesgo edilicio.

Al respecto, se acompaña a Orden 8 las respuestas al requerimiento mediante Informe IF-2026-25896906-GCABA-DGASJU.

Con lo hasta aquí expuesto, se remiten las presentes actuaciones a los fines de su conocimiento y efectos que se estime disponer.

Destinatario: DGASJU-01

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 16:18:47 -03:00

Melisa Betiana Monzon
Asesor legal
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 16:18:49 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18557463-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18488696-GCABA-DGCCN - Res 29/2026 - Informe referido a la Ley 52 - "Régimen de las herencias vacantes"

PROCURACIÓN GENERAL

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **29/2026**, sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas

del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 14:19:02 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 14:19:03 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-24923612-GCABA-DGAJG

Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 2026

Referencia: Responde Nota N° NO-2026-19052346-GCABA-DGASJU s/ EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN Pedido de la Legislatura Resolución 29/26

A: MARIA CECILIA RODRIGUEZ (DGASJU), ANALIA SCHIANO (DGASJU), Diego Armando Moreno (DGASJU), Melisa Betiana Monzon (DGASJU),

Con Copia A: Rocio Florencia Lopez (DGTALPG),

De mi mayor consideración:

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Maria Cecilia Rodríguez.

Analia Schiano

Diego Armando Moreno

Melisa Betiana Monzon

C/C

Dirección Técnica Administrativa y legal

Rocio Florencia Lopez.

Atento lo expuesto por Nota N°, NO-2026-19052346-GCABA-DGASJU en virtud de la cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos comunica el requerimiento ley 104, en trámite ante expediente N°, EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN se remite Nota embebida (N° NO-2026-24556054-GCABA-DGAJG), emitida por la Dirección de Asuntos Patrimoniales que brinda respuesta en lo que respecta a la materia de su competencia al requerimiento cursado por el particular.

En concordancia con lo allí expuesto, se remite la presente a los efectos de prosecución del trámite respectivo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.26 13:21:24 -03:00

Del Gaudio Micaela Soledad
Director General
D. G. ASUNTOS JUDICIALES GENERALES
PROCURACION GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.26 13:21:25 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-24556054-GCABA-DGAJG

Buenos Aires, Viernes 22 de Mayo de 2026

Referencia: RESPONDE NO-2026-19078332-GCABA-DGAJG s/ NO-2026-19052346-GCABA-DGASJU s/ EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN Pedido de la Legislatura Resolución 29/26

A: Del Gaudio Micaela Soledad (DGAJG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SRA. DIRECTORA GENERAL

DE ASUNTOS JUDICIALES GENERALES

DRA MICAELA DEL GAUDIO

En atención a lo requerido mediante NO-2026-19052346-GCABA-DGASJU s/ EX-2026-18486100- -GCABA-DGCCN y EX-2026-18488696-GCABA-DGCCN respecto del pedido de información emitido por el Poder Legislativo mediante Resolución 29/26 se informa que:

a. Sobre el Régimen de Herencias Vacantes (según Ley):

i. Informe acerca de la cantidad de procesos de herencias vacantes iniciados, finalizados en los últimos cinco años, discriminados por año. Asimismo, indique el tiempo promedio de tramitación administrativa y judicial,

ii. Informe si existe registro o base de datos que identifique inmuebles ubicados en esta Ciudad que se encuentren en condición de herencia vacante o que hayan sido denunciados en esa situación, en los últimos cinco años.

iii. Indique el área responsable de dicho registro y detalle si existe un procedimiento de verificación y confirmación de la vacancia de la herencia del inmueble. Adjunte el mismo.

iv. Detalle el listado de inmuebles en los últimos cinco años que se encuentren en dicha situación con la siguiente información: dirección, comuna, barrio, estado (adquirido, en proceso de revisión, etc.).

En relación a lo solicitado en los puntos i), ii), iii) y iv) corresponde señalar que no es posible acompañar lo requerido por no contar con tal información en los términos en los cuáles fuera solicitada.

Ello es así por cuanto, no existe un registro de la información en los términos y con la clasificación como fuera requerido, asimismo no obran estadísticas de tiempos promedio en este organismo, en atención al dinamismo de los procesos judiciales, la posibilidad de que en una causa iniciada cese la vacancia por la presentación de herederos, herederos testamentarios o desinterés entre otros supuestos.

Por otra parte, no obra en poder de esta organización un registro de inmuebles en condiciones de herencia vacante, sino que este organismo toma conocimiento a través de denuncias administrativas y/o expedientes judiciales de potenciales herencias vacantes cuyo acervo no se limita exclusivamente a inmuebles; se trata de situaciones completamente dinámicas que no permiten su sistematización, así como tampoco dicha información se encuentra comprendida dentro de las previsiones que contempla la Ley 52 para que deba ser almacenada de este modo.

Finalmente se señala, que la declaración de vacancia ocurre en el marco de un proceso judicial, una vez que ello sucede, de acuerdo a la situación del acervo se instan distintas medidas que permitan llegar a la subasta en los términos previstos por la Ley o su liquidación y posterior transferencia al fondo correspondiente si se tratara de dinero y/o otros activos no inmuebles.

En el interín, si judicialmente se otorga la tenencia y/o posesión de un inmueble que pertenezca a una sucesión presuntamente vacante, las tareas de conservación y custodia se encuentran en la órbita del Ministerio de Educación.

v. Indique el monto total de los fondos ingresados al patrimonio de la Ciudad en concepto de herencias vacantes, discriminado por año. Respecto del destino presupuestario de los fondos provenientes de herencias vacantes, detalle:

1. *Detalle del destino de los fondos obtenidos, indicando qué porcentaje fue efectivamente destinado al Fondo Educativo Permanente y qué porcentaje fue a otras partidas vinculadas al financiamiento del sistema educativo de la Ciudad.*
2. *Informe la asignación de dichos fondos, especificando si fueron aplicados a infraestructura escolar, mantenimiento edilicio, equipamiento, programas educativos, adquisición de bienes o cualquier otra finalidad vinculada al sistema educativo.*
3. *Cantidad de establecimientos educativos, obras o programas que han sido financiados con recursos provenientes de herencias vacantes, indicando ubicación, año de ejecución y monto asignado.*
4. *Detalle los bienes inmuebles incorporados (cantidad, ubicación, valuación fiscal).*
5. *Informe acerca de la cantidad de bienes muebles, automotores u otros activos recibidos.*
6. *Indique el estado actual de los inmuebles incorporados (habitados, subastados, en uso estatal, abandonados, etc.).*

Respecto a lo requerido, se informa que no obra un registro de la totalidad de las transferencias efectuadas al "Fondo Educativo Permanente" anualmente.

Cabe señalar que la Ley N° 52 prevé en su art. 12 que deben saldarse las deudas que pudieran corresponder a cada sucesorio, *"(...) una vez pagadas las deudas del causante, deducidos los gastos causídicos y, en su caso, pagada la comisión que corresponda al denunciante"*.

En este sentido, se aclara que no se encuentra sistematizada la información de cada causa para efectuar la trazabilidad de los pagos efectuados en cada proceso judicial, sino que se abordan de forma individual antes de darlos por concluidos.

Sin perjuicio de lo cual se aclara que todo el producido remanente solamente se transfiere al “Fondo Educativo Permanente” cuya administración se encuentra a cargo del Ministerio de Educación.

vi. Indique cuáles de los bienes fueron subastados en dicho periodo. Respecto a las subastas indique:

1. el monto percibido por cada uno y el monto total recaudado

2. procedimiento utilizado para efectuar la valuación y venta

3. costos administrativos y honorarios vinculados al proceso

4. partidas presupuestarias a las que fueron afectadas los recursos

5. reclamos o litigios contra la Ciudad por herencias declaradas vacantes.

En relación al punto vi) inciso 1 se acompaña el cuadro Excel con la información disponible.

Respecto al punto vi) inciso 2 de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 52, y su reglamentación la valuación de los inmuebles se efectúa a través del cuerpo de tasadores del Banco Ciudad, organismo que efectúa asimismo la subasta pública.

Sobre el punto vi) inciso 3 resulta necesario aclarar que en cada causa judicial hay distintos gastos asociaciones, a partir de las situaciones jurídicas pre-existentes que pudieran tener los causantes. Sin perjuicio de ello, en cada subasta pública del Banco Ciudad, los inmuebles ofrecidos se acompañan con las condiciones de venta, que fijan los gastos asociados a dicha parte del proceso.

En respuesta al punto vi) inciso 4, como se señaló en el punto v) en el marco de las causas judiciales todos los fondos remanentes son transferidos al FEP, encontrándo fuera de la órbita de este organismo su administración y distribución.

Finalmente sobre el punto vi) inciso 5, en orden orden a lo señalado al responder los puntos i) , ii), iii) y iv) estamos ante situaciones completamente dinámicas, en este orden y siendo enunciativo podemos precisar como procesos judiciales conexos y/o contradictorios con presuntas herencias vacantes: prescripciones adquisitivas, acciones de escrituración, desalojos, ejecuciones de expensas, nulidad de testamento, ejecuciones de honorarios, entre otros.

b. Sobre los inmuebles con expedientes judiciales con causa de desalojo:

i. Informe si existe registro de inmuebles que tengan expedientes judiciales por causa de desalojo que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia.

ii. Detalle el listado de inmuebles que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia desde enero 2025 a la actualidad con causa judicial por desalojo con la siguiente información: dirección, comuna, barrio y número de expediente judicial.

iii. Detalle la cantidad de inmuebles que fueron desalojados desde diciembre de 2023 a la actualidad que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia. Informe la dirección de los inmuebles, cantidad de familias desalojadas.

Respecto a lo requerido en este punto b) incisos i), ii).

En el marco de los procesos judiciales en los cuales interviene el organismo, no es posible brindar la información en

los términos requeridos, ya que no existe un registro y sistematización de los inmuebles en los términos solicitados.

En los procesos judiciales pueden sucederse distintas situaciones procesales, por la cuales ocurra la intervención de la Procuración General o los organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en forma directa para lo cual no existe un registro o base de datos al respecto.

iii. Detalle la cantidad de inmuebles que fueron desalojados desde diciembre de 2023 a la actualidad que sean de titularidad del GCABA o de algún organismo de su dependencia. Informe la dirección de los inmuebles, cantidad de familias desalojadas.

Respecto de la información requerida, corresponde señalar que no resulta competencia de esta Procuración General la ejecución material de los operativos de desocupación o desalojo ni el relevamiento de los grupos familiares involucrados. En consecuencia, esta Procuración no produce ni administra registros relativos a la cantidad de inmuebles efectivamente desalojados ni a la cantidad de familias alcanzadas por tales procedimientos.

iv. Informe las normas, procedimientos y dependencias involucradas en el tratamiento de ambos temas.

Corresponde precisar que la presente respuesta se circunscribe exclusivamente a los aspectos vinculados al régimen de herencias vacantes, en el ámbito de competencia de esta Procuración General.

En los procesos judiciales, la intervención de este organismo se encuentra ceñida a las previsiones del Código Procesal aplicable según el fuero donde se encuentre radicada la causa, a los efectos de perseguir la defensa del GCABA y/o asegurar el cumplimiento de la Ley N° 52 así como las restantes previsiones en la normativa de fondo según corresponda de acuerdo al tipo de proceso que como hemos detallado varía de acuerdo a las diferentes situaciones jurídicas.

De conformidad con lo que requieran los organismos judiciales en el marco de los procesos en los cuales se interviene, se efectúan las articulaciones correspondientes con las distintas dependencias del GCABA de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, que aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo.

c. Sobre las denuncias ingresadas a inmuebles con riesgo edilicio:

i. Informe la cantidad de denuncias recibidas en el año 2025 y hasta febrero 2026. Detalle por cual medio fueron ingresadas: Centro Único de Coordinación y Control, Línea 103, requerimiento judicial y/o por solicitud de otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

ii. Informe la ubicación de los inmuebles detallando: comuna, barrio, dirección y tipo de uso del inmueble al momento de la denuncia.

iii. Informe cuáles de los inmuebles fueron denunciados Detalle por cuales de los medios enunciados en el punto 1 fueron realizadas las denuncias.

Informe cuáles de los inmuebles fueron visitados. Detalle el estado de situación del inmueble al momento de la visita.

v. Informe cuáles de los inmuebles fueron desalojados.

vi. En el caso de los inmuebles desalojados, informe cantidad de grupos familiares, detallando cantidad de menores, personas en situación de vulnerabilidad y nacionalidad de las personas desalojadas.

vii. En el caso de los inmuebles desalojados, informe tipo de solución habitacional brindada.

viii. Informe el uso del inmueble proyectado, posterior al desalojo.

Respecto de la información requerida, corresponde señalar que no resulta competencia de esta Procuración General.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.22 16:57:01 -03:00

SILVIA BRUNDO
Director
D. G. ASUNTOS JUDICIALES GENERALES
PROCURACION GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.22 16:57:01 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-26147529-GCABA-DGAJG

Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: s/ EX-2026-18488696- -GCABA-DGCCN

Secretaría Legal y Técnica.

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la Resolución 29/2026 la cual ha sido aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires en su sesión del día 9 de abril de 2026, en relación a los Exptes 893-D-26 y 978-D-26, mediante los cuales se solicita se informe en relación al Régimen de Herencias Vacantes (según Ley 52), inmuebles con titularidad del Gobierno de la Ciudad u otro organismo propio con expedientes judiciales por causa de desalojo y denuncias recibidas por inmuebles en riesgo edilicio.

Al respecto, se acompaña a numero de orden 11/12 (NO-2026-24923612-GCABA-DGAJG / NO-2026-24556054-GCABA-DGAJG) las respuestas al requerimiento, con las aclaraciones efectuada en numero de orden 16.

Con lo hasta aquí expuesto, se remiten las presentes actuaciones a los fines de su conocimiento y efectos que se estime disponer.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 17:19:57 -03:00

Del Gaudio Micaela Soledad
Director General
D. G. ASUNTOS JUDICIALES GENERALES
PROCURACION GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 17:19:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-19865111-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 27 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-19860447-GCABA-DGCCN - Res 29/2026 - Informes relativos al Régimen de Herencias Vacantes (según Ley 52), inmuebles con titularidad del Gobierno de la Ciudad u otro organismo propio con expedientes judiciales por causa de desalojo y de denunci

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **29/2026** , sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Jefatua de Gabinete de Ministros, al

Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Procuración General, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.27 16:21:42 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.27 16:21:42 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-25514725-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-19860447-GCABA-DGCCN

Por medio del presente se brinda respuesta a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución Nro. 29/26.

En primer término, es importante mencionar que este Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindará información sobre cuestiones de su exclusiva competencia.

Los inmuebles titularidad del Gobierno de la Ciudad, que cuentan con expediente judicial iniciado, actualmente en proceso, por causa de desalojo se encuentran ubicados en Av. Francisco Beiró 3075/77, Comuna 15, Barrio Agronomía,autos caratulados "GCBA c/ Tucuto, Gonzalo s/ Desalojo" (Expte. No C 1921-2017/0) y Jorge Newbery 3832, Comuna 15, Barrio Chacarita, autos caratulados "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ IQUISE COTAÑA, WILFREDO Y OTROS s/DESALOJO: INTRUSOS" (79655-2022).

En cuanto a lo solicitado respecto al destino de los fondos, se hace saber que conforme a la Ley 52, deben incorporarse a un fondo de afectación específica (Fondo Educativo Permanente) para gastos en inversión.

Ahora bien, en cuanto a la asignación que se le dio a dichos fondos se acompaña el siguiente detalle:

Ingresos y Ejecución de Herencias Vacantes desde 2021 al 2026

Año	Ingreso	Definitivo	Devengado	Área de Inversión	Breve Concepto	Gastos Educación	Gastos Procuración General
2021	83.293.738	140.680.039	140.680.039	Infraestructura	Obra Andres Ferreira	140.680.039	-
2022	99.877.458	5.556.003	5.556.003	DGCLEI Administración HV	Fondo Inicial PG. Fletes Desalojos	5.556.003	-
2023	338.160.454	175.767.540	175.767.540	Infraestructura	Terreno Maternidad Sardá	175.767.540	-
2024	635.421.640	609.549.179	609.549.179	Infraestructura y PG	Escuela Enrique Martinez 1430	563.000.000	46.549.179
2025	2.092.617.738	135.999.337	135.999.337	Procuración General	Gastos Administrativos Inmuebles	-	135.999.337
2026	467.535.098	-	-	-	-		

Conforme surge del cuadro precedente, se informa que los fondos se asignaron a la ejecución de obra pública, a la compra de terreno para la construcción de una maternidad, compra del inmueble sito en la calle Enrique Martinez 1430 con destino para la Escuela Primaria N° 17 del Distrito Escolar 14° “María Elena Walsh” y para gastos operativos que requiere el mantenimiento y la custodia de los inmuebles (como por ejemplo, el cambio de cerradura y su respectiva llave, fletes, etc.)

En primer lugar, se hace saber que el régimen de herencias vacantes se trata de situaciones completamente dinámicas, con lo cual en relación a un inmueble aún declarado vacante en un sucesorio, pueden sucederse diferentes hipótesis: presentación de herederos legítimos o testamentarios o que el causante haya legado todos sus bienes, o aun no dándose esos supuestos y persistiendo la vacancia el acervo está supeditado a procesos conexos, tales como prescripciones adquisitivas, juicios de escrituración, etc, situaciones que provocan que el Tribunal interviniente deje sin efecto la vacancia y se deba retrotraer el dominio.

Es por ello que no resulta ocioso aclarar que los bienes inmuebles declarados vacantes, no se incorporan automáticamente al dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una vez declarados vacantes, sino que quedan en posesión a los fines de ser subastados o a fin de darles el destino educativo por parte de este Ministerio.

Atento a lo expuesto en los párrafos precedentes, se informa que en los últimos 5 años se ha tomado posesión de un total de 415 inmuebles y, asimismo, se informa que al día de la fecha la Subgerencia Operativa de Inmuebles Judicializados, tiene la posesión de 281 inmuebles reputados vacantes en el marco de la Ley 52.

Ahora bien, se hace saber que en los últimos cinco (5) años no se han inscripto bienes inmuebles al dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del régimen de herencias vacantes.

Respecto de los bienes muebles, automotores y demás activos recibidos, se informa que fueron recepcionados seis (6) automotores, habiéndose declarado de utilidad pública únicamente cuatro (4) vehículos, los cuales fueron destinados al desarrollo de prácticas educativas en el Centro de Formación Profesional N° 1, el Centro de Formación Profesional N° 8 y la Escuela Técnica N° 32. Se hace saber que respecto de dos (2) vehículos, Fiat Siena y Renault, Logan, Modelo Logan PHS2, INTENS. 1.6 CVT, se está evaluando el destino.

En lo que respecta a los inmuebles a los que les fue otorgada una utilidad educativa, se hace saber que se encuentran actualmente destinados al funcionamiento de establecimientos educativos y al desarrollo de actividades en el marco del Programa de Jornada Extendida.

Se detallan a continuación:

• Gral. Manuel Rodríguez 2332

• Diógenes Taborda 1096

• Álvarez Thomas 2257

• Víctor Hugo 741/43

• Sarmiento 2511

Tal como fuera informado precedentemente, se encuentran en posesión 281 inmuebles al día de la fecha. Estos inmuebles están bajo custodia de la Subgerencia Operativa Inmuebles Judicializados y en circuito de subasta en la medida en la que no se destine a una utilidad pública.

Ahora bien, en los últimos 5 años de los 415 inmuebles de los cuales se tomó posesión, se subastaron 240 a través de la actuación en conjunto de la Procuración General y el Banco Ciudad.

En cuanto a la información solicitada en relación a los bienes subastados, preliminarmente, se hace saber que el producto de los bienes subastados se incorporan al Fondo antes mencionado una vez pagadas las deudas del causante, deducidos los gastos causídicos y, en su caso, pagada la comisión que corresponda al denunciante.

Así las cosas, se informa que el monto recaudado por cada año del período solicitado es el siguiente:

Año	Ingreso
2020	37.878.267
2021	83.293.738
2022	99.877.458
2023	338.160.454
2024	635.421.640
2025	2.092.617.738
2026	467.535.098

En lo que respecta a las partidas presupuestarias a las que fueron afectados los recursos, se informa lo siguiente:

Ingresos y Ejecución de Herencias Vacantes desde el 2021 al 19-05-2026

Año	Ingreso	Definitivo	Devengado	Área de Inversión	Breve Concepto	Gastos Educación	Gastos Procuración General	Partidas
2021	83.293.738	140.680.039	140.680.039	Infraestructura	Obra Andres Ferreira	140.680.039	-	UE 7192 Prog 1 Act 15000 Partida 3.3.1 FF 14 UG 1 Devengado 3.000.000 UE 7192 Prog 1 Act 15000 Partida 3.5.1 FF 14 UG 1 Devengado 900.985
2022	99.877.458	5.556.003	5.556.003	DGCLEI Administración HV	Fondo Inicial PG. Fletes Desalojos	5.556.003	-	UE 7192 Prog 1 Act 15000 Partida 3.5.1 FF 14 UG 1 Devengado 556.004 UE 7192 Prog 1 Act 15000 Partida 5.7.9 FF 14 UG 1 Devengado 5.000.000
2023	338.160.454	175.767.540	175.767.540	Infraestructura	Terreno Maternidad Sardá	175.767.540	-	UE 9761 Prog 53 Proyecto 26 Obra 73 Partida 4.1.1 FF 14 UG 1 Devengado 175.767.540
2024	635.421.640	609.549.179	609.549.179	Infraestructura y PG	Escuela Enrique Martinez 1430	563.000.000	46.549.179	UE 9761 Prog 53 Proyecto 25 Obra 20 Partida 4.1.2 FF 14 UG 1 Devengado 563.000.000 Debito en la cuenta escritural por compensaciones de Hacienda con PG 46.549.179
2025	2.092.617.738	135.999.337	135.999.337	Procuración General	Gastos Administrativos Inmuebles	-	135.999.337	Debito en la cuenta escritural por compensaciones de Hacienda con PG 135.999.337

En relación a lo solicitado respecto a la cantidad de inmuebles desalojados desde diciembre de 2023 a la actualidad, corresponde informar que, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 387/23 y sus modificatorios, la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos Patrimoniales tiene a su cargo la custodia y el relevamiento de los bienes provenientes de herencias declaradas vacantes que se encuentran en posesión del Ministerio de Educación, a través de la Subgerencia Operativa de Inmuebles Judicializados.

Asimismo, dicha Subgerencia interviene en las tareas vinculadas con la exhibición y tasación de los inmuebles sujetos a subasta que integran acervos hereditarios vacantes, conforme lo establecido por la Ley Nº 52 y sus modificatorias. Del mismo modo, en coordinación con la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participa en diligencias judiciales, mandamientos de constatación, desalojos y demás actuaciones tendientes a otorgar la posesión de dichos bienes al Ministerio de Educación.

Por lo expuesto, se hace saber que esta Gerencia Operativa no cuenta con la información solicitada sobre los inmuebles con expedientes judiciales con causa de desalojo ni respecto de la cantidad de familias involucradas en dichas diligencias como tampoco con el detalle individualizado de los inmuebles, toda vez que no forma parte de las competencias de esta repartición conforme fuera detallado precedentemente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 10:36:54 -03:00

Fernando Giudici
Gerente Operativo
D. G. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 10:41:06 -03:00

Vanesa Isabel Costa
Gerente Operativo
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 10:41:07 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-25602984-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-19860447-GCABA-DGCCN Resolución 29/26

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 29/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-25514725-GCABA-DGAJUR, obrante a Orden N° 8, correspondiente a la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos Patrimoniales dependiente de la Direccion General Asuntos Jurídicos y la Gerencia Operativa Presupuesto y Finanzas dependiente de la Dirección General Planificación y Administración de Recursos, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 14:32:12 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 14:32:13 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18556881-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18487956-GCABA-DGCCN - Res 29/2026 - Informe referido a la Ley 52 - "Régimen de las herencias vacantes"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **29/2026**, sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Procuración General, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área

interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 14:17:31 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 14:17:32 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-19520231-GCABA-DGADB

Buenos Aires, Viernes 24 de Abril de 2026

Referencia: s/ EX-2026-18487956-GCABA-DGCCN - Pedido de Informes LCABA – Resolución 29-26

Se remiten los actuados, en referencia a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución 29/2026 y toda vez que esta Dirección General no interviene respecto al Régimen de Herencias Vacantes y con expedientes judiciales por causa de desalojo, por ello, las respuestas de los puntos a) y b) deberán ser gestionados por ante la Procuración General, conforme a sus competencias.

En tanto el punto c) deberá tramitarse por ante la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, según sus misiones y funciones.

Por lo expuesto se giran nuevamente las presentes actuaciones a efectos de dar curso en las áreas correspondientes.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.24 13:52:57 -03:00

Estela Maxima Rodriguez
Gerente Operativo
D.G. ADMINISTRACION DE BIENES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.24 13:52:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-20309195-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: C. EX-2026-18487956- -GCABA-DGCCN - S/ Resolución N° 29/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA

1. Atento lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la resolución N° 29/2026, identificado como INLEG-2026-18486485-GCABA-DGCCN y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General Administración de Bienes (IF-2026-19520231-GCABA-DGADB) identificado en orden 16, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

AAIF

MCT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.29 14:59:25 -03:00

JUAN ROJAS
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.29 14:59:26 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26299208-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18486100-GCABA-DGCCN, EX-2026-18487956-GCABA-DGCCN, EX-2026-18488696-GCABA-DGCCN y EX-2026-19860447-GCABA-DGCCN - S/ Res 29/2026 - Informes relativos al Régimen de Herencias Vacantes (según Ley 52), inmuebles con titularidad del gobierno

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo a lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución N° 29/2026, se elevan por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa las respuestas formuladas por los distintos organismos intervinientes las que se detallan a continuación:

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO

- IF-2026-25896906-GCABA-DGASJU y sus adjuntos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

- PV-2026-20309195-GCABA-DGTALMHF
- IF-2026-19520231-GCABA-DGADB

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- PV-2026-26147529-GCABA-DGAJG
- NO-2026-24556054-GCABA-DGAJG
- NO-2026-24923612-GCABA-DGAJG

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- PV-2026-25602984-GCABA-DGAJUR
- IF-2026-25514725-GCABA-DGAJUR

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 13:19:29 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 13:19:31 -03:00